DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES

Asunción, 26 de octubre del 2023.

Dictamen DC N° 077/2023

La Dirección de Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas se encuentra en proceso del llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 21/2023**, para la "***ADQUISICION DE PRECINTOS DE SEGURIDAD***" **- ID N° 429.313**, y conforme a la Resolución DNCP N° 1890/2020, en el presente documento se presenta el presente dictamen.

I. ANTECEDENTES:

El proceso de Contratación mencionado recientemente, fue iniciado a petición de la ***DIRECCION DE OPERACIONES, DISE***, áreas requirentes que han remitido las especificaciones técnicas y documentaciones respaldatorias.

II. MARCO LEGAL

- Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*.
- La Resolución DNCP N° 1890/20, *"POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03"*.

III. CONSIDERACIONES

Que, en base a las normativas expuestas, el Sector solicitante eleva 3 (tres) precios referenciales, solicitado a prestadores similar al bien solicitado en el mismo rubro y referente a actividades semejantes.

El método utilizado por el sector solicitante, para la elaboración de los referenciales de la presente convocatoria, se encuentra establecido en el Anexo de la RESOLUCION N° 1890/2020 que reza: *"Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia"*.

El presente Dictamen, constituye un parecer sobre la aplicación de la Guía de Elaboración de Precios de Referencia, en tanto que la veracidad y autenticidad de las documentaciones elevadas en los términos y condiciones normativas es exclusiva responsabilidad de las fuentes detalladas a continuación:

FUENTE	RESPONSABLE - ID
SEGUPAK S.A.	Ventas@segupak.com
CONTRATO N° 034/2022	ID N° 414.083
BNF	ID N° 381. 742

Lic. Tiburcio Gauto Pérez
Director
Dirección de Contrataciones

La verificación realizada por esta Dirección de Contrataciones versa exclusivamente sobre la metodología estipulada en la Guía para la Elaboración de Precios de referencia de la Resolución N°

1890/20. En este sentido, se procede al análisis del cumplimiento de la formalidad administrativa y legal exigida por la Resolución DNCP N° 1890/20, Anexo - GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

Los precios señalados para el inicio de los llamados no son determinados por la Convocante sino por las propias empresas del rubro inscriptas en el Sistema de Información de Proveedores del Estado – SIPE y/o por las fuentes consultadas.

Y solo son referenciales, es decir, al solo efecto de determinar un posible presupuesto para el inicio, una presunción de lo que podría costar el bien o servicio, sin embargo, son los competidores (oferentes) quienes finalmente vuelen a determinar el precio en función a sus propios costos, al mercado, a la competitividad, al margen de sus utilidades o cualquier otro factor que ellos consideren al momento de la presentación de sus ofertas y no así la convocante. También se debe considerar que los precios de mercado son dinámicos, por lo tanto, pueden variar constantemente.

La metodología utilizada por el sector solicitante es la del precio promedio obtenido por los medios comprobables y agregados al presente dictamen.

Los precios referenciales obtenidos se detallan en el cuadro adjunto remitido.

IV. CONCLUSIONES:

Por tanto, sobre la base de las consideraciones anteriores y las documentaciones arrimadas esta Dirección de Contrataciones considera que los antecedentes se ajustan a lo establecido en la Resolución DNCP N° 1890/2020.

Lic. Tiburcio Gauto Pérez
Director

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES

Asunción, 26 de octubre del 2023.

Dictamen DC N° 077/2023

La Dirección de Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas se encuentra en proceso del llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 21/2023**, para la "***ADQUISICION DE PRECINTOS DE SEGURIDAD***" **- ID N° 429.313**, y conforme a la Resolución DNCP N° 1890/2020, en el presente documento se presenta el presente dictamen.

I. ANTECEDENTES:

El proceso de Contratación mencionado recientemente, fue iniciado a petición de la ***DIRECCION DE OPERACIONES, DISE***, áreas requirentes que han remitido las especificaciones técnicas y documentaciones respaldatorias.

II. MARCO LEGAL

- Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*.

- La Resolución DNCP N° 1890/20, *"POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03"*.

III. CONSIDERACIONES

Que, en base a las normativas expuestas, el Sector solicitante eleva 3 (tres) precios referenciales, solicitado a prestadores similar al bien solicitado en el mismo rubro y referente a actividades semejantes.

El método utilizado por el sector solicitante, para la elaboración de los referenciales de la presente convocatoria, se encuentra establecido en el Anexo de la RESOLUCION N° 1890/2020 que reza: *"Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia"*.

El presente Dictamen, constituye un parecer sobre la aplicación de la Guía de Elaboración de Precios de Referencia, en tanto que la veracidad y autenticidad de las documentaciones elevadas en los términos y condiciones normativas es exclusiva responsabilidad de las fuentes detalladas a continuación:

FUENTE	RESPONSABLE - ID
SEGUPAK S.A.	Ventas@segupak.com
CONTRATO N° 034/2022	ID N° 414.083
BNF	ID N° 381. 742

Lic. Thurmis Gauto Pérez
Director
Dirección de Contrataciones
SENAVE

La verificación realizada por esta Dirección de Contrataciones versa exclusivamente sobre la metodología estipulada en la Guía para la Elaboración de Precios de referencia de la Resolución N°

1890/20. En este sentido, se procede al análisis del cumplimiento de la formalidad administrativa y legal exigida por la Resolución DNCP N° 1890/20, Anexo - GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

Los precios señalados para el inicio de los llamados no son determinados por la Convocante sino por las propias empresas del rubro inscriptas en el Sistema de Información de Proveedores del Estado – SIPE y/o por las fuentes consultadas.

Y solo son referenciales, es decir, al solo efecto de determinar un posible presupuesto para el inicio, una presunción de lo que podría costar el bien o servicio, sin embargo, son los competidores (oferentes) quienes finalmente vuelen a determinar el precio en función a sus propios costos, al mercado, a la competitividad, al margen de sus utilidades o cualquier otro factor que ellos consideren al momento de la presentación de sus ofertas y no así la convocante. También se debe considerar que los precios de mercado son dinámicos, por lo tanto, pueden variar constantemente.

La metodología utilizada por el sector solicitante es la del precio promedio obtenido por los medios comprobables y agregados al presente dictamen.

Los precios referenciales obtenidos se detallan en el cuadro adjunto remitido.

IV. CONCLUSIONES:

Por tanto, sobre la base de las consideraciones anteriores y las documentaciones arrimadas esta Dirección de Contrataciones considera que los antecedentes se ajustan a lo establecido en la Resolución DNCP N° 1890/2020.

Lic. Tiburcio Gauto Pérez
Director

PRECIO PROMEDIO REFERENCIAL

ADQUISICION DE PRECINTOS DE SEGURIDAD

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRESUPUESTO 1 SEGUPAK S.A.	PRESUPUESTO 2 CONTRATO N° 034/2022 ID N° 414.083	PRESUPUESTO 3 BNF ID N° 381. 742	PROMEDIO OBTENIDO
1	Adquisicion de Precintos de Seguridad	Unidad	1	500	1.400	1.880	**1.260**

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Dirección de Contrataciones
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
DC
SENAVE

Lic. Tiburcio Gauto Pérez
Director
Dirección de Contrataciones
SENAVE

SEGUPAK S.A.
"SU SEGURIDAD EN EMBALAJES"

CLIENTE:
SERV.NACI.DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS(SENAVE)
Humaita
y Nuestra Señora de la Asunción
Asunción PY01000
Paraguay
RUC: 80029961-2

Cotización:	Fecha de cotización:	Comercial:	Fecha de caducidad:	Moneda:
0182901	18/08/2023	Lider Brizuela	19/08/2023	Guaraníes

Producto	Descripción	Cantidad	Precio Unitario IVA Incluido	Total
	[PCR800AM] Precinto Cola de Raton Amarillo	360 Unidad(es)	500	180.000

Total	180.000

Observación:
COTIZACIÓN

Términos de pago: Crédito 0

PRODUCTOS Y MÁQUINAS PARA EMBALAJE

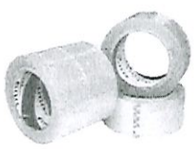
Cinta adhesiva POLOS

Encintadora semiautoática

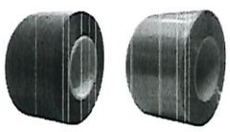
Zunchos

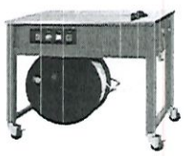
Zunchadora semiautomática

CONTRATO Nº 034/2022

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/2022 – "ADQUISICIÓN DE PRECINTOS DE SEGURIDAD Y BOLSAS KRAFF".

Entre el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas-SENAVE, domiciliado en Luis Alberto Herrera 195 esq. Yegros, Edificio Inter Express, Piso 5, Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, el **ING. AGR. RODRIGO LUIS GONZÁLEZ NAVARRO,** conforme al Decreto Nº 205 del 11 de setiembre de 2018, con Cédula de Identidad N° 1.076.902, denominado en adelante, el **CONTRATANTE,** por una parte y por la otra, la firma **LG TRADING de Lourdes Giménez,** con RUC Nº 3484327-2**,** domiciliada en la calle Alejandro Guanes E/Calle 5 y 2, con teléfono Nº (021) 647.179/(0981)619.969, representada para este acto por **LOURDES ELIZABETH GIMÉNEZ BAREIRO,** con C.I. Nº 3.484.327**,** en su carácter de Propietaria, denominada en adelante el **PROVEEDOR,** denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la ***"ADQUISICIÓN DE PRECINTOS DE SEGURIDAD Y BOLSAS KRAFF"***, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR**, con relación a la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/2022** para la ***"ADQUISICIÓN DE PRECINTOS DE SEGURIDAD Y BOLSAS KRAFF".***

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del pliego de bases y condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **414.083**.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/2022** para la ***"ADQUISICIÓN DE PRECINTOS DE SEGURIDAD Y BOLSAS KRAFF",*** convocado por el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE). La adjudicación fue realizada según **Resolución Nº 469 de fecha 28 de julio de 2022-**

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario IVA incluido)	Precio Total IVA incluido) GS.
1	Precintas De Seguridad	Unidad	Unidad	10.000	Har	China	4.500	45.000.000
2	Precintas De Seguridad	Unidad	Unidad	10.000	Har	China	1.400	14.000.000
3	Precintas De Seguridad	Unidad	Unidad	10.000	Har	China	4.500	45.000.000
4	Precintas De Seguridad	Unidad	Unidad	10.000	Har	China	1.250	12.500.000
5	Bolsas kraff	Unidad	Unidad	1.500	MS	Nacional	4.328	6.492.000
6	Bolsas kraff	Unidad	Unidad	3.000	MS	Nacional	4.413	13.239.000
7	Bolsas kraff	Unidad	Unidad	3.000	MS	Nacional	3.733	11.199.000
8	Bolsas kraff	Unidad	Unidad	8.000	MS	Nacional	4.600	36.800.000

9	Bolsas kraff	Unidad	Unidad	12.000	MS	Nacional	4.400	52.800.000
10	Bolsas kraff	Unidad	Unidad	12.000	MS	Nacional	4.333	51.996.000
TOTAL								**289.026.000**

El monto del presente Contrato asciende a la suma de ***GUARANIES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES VEINTE Y SEIS MIL (GS. 289.026.000) IVA INCLUIDO***

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El pago será realizado luego de la entrega de los servicios a satisfacción del SENAVE; con recursos Institucionales (FF-30). Para el pago, el proveedor deberá presentar una solicitud de pago por escrito acompañado la factura correspondiente. El pago será efectivizado dentro de los 60 días calendario contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud respectiva.

Del monto total facturado, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay.

Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,5% sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución" de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 "Que modifica la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y establece la carta orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas" y el Art. 266 de la Ley N° 6873/2022. La vigencia del presente porcentaje para el Ejercicio Fiscal 2023 estará sujeta a la aprobación presupuestaria correspondiente.

Todos los pagos se efectuarán en guaraníes.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Ítem	*Nombre de los Bienes o Servicios*	*Especificaciones Técnicas y Normas*
1	PRECINTOS METÁLICOS DE COLOR VERDE	*Cable: Acero trenzado* *Diámetro de cable: 1.5mm.* *Longitud del Cable: 350mm.* *Tamaño cabeza de bloqueo: 26 x 26 con leyenda SENAVE y la numeración correlativa a partir de 213.401* ***DIRECCION OPERACIONES** - (Departamento de Inspección General)*
2	PRECINTOS DE SEGURIDAD DE PLÁSTICO	*Color: verde* *Tira: dentada ajustable 100%* *Cierre: encriptado con sistemas antimanipulación* *Material: Polypropileno* *Longitud del Cable: 300mm* *Tamaño cabeza de bloqueo: 25 x 50 mm. Con leyenda SENAVE y numeración correlativa empezando del 000001* ***DIRECCION OPERACIONES** - (Departamento de Inspección General)*
3	PRECINTOS METÁLICOS DE COLOR VERDE	*Cable: Acero trenzado* *Diámetro de Cable: 1.5 mm.* *Longitud del Cable: 350 mm.* *Tamaño cabeza de bloqueo: 26 x 26 mm con leyenda SENAVE y numeración correlativa empezando del 223.401* ***DIRECCION DE OFICINAS REGIONALES** – (Departamento de Fiscalización)*
4	PRECINTOS DE SEGURIDAD DE PLÁSTICO	*Color: verde* *Tira: dentada ajustable 100%* *Cierre: encriptado con sistemas antimanipulación* *Material: Polypropileno*

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
PRESIDENCIA
Presidente SENAVE

		Longitud del Cable: 300mm *Tamaño cabeza de bloqueo: 25 x 50 mm. con leyenda SENAVE y numeración correlativa empezando del 3.100.001.* ***DIRECCIÓN DE OFICINAS REGIONALES** - (Departamento de Fiscalización)*
5	*BOLSA KRAFF*	*Bolsas de papel kraff para muestras de semillas pequeñas doble envoltura de 90 gramos/m2 con medidas de 27 cm de alto x 12 cm de ancho y la base de 8 x 12 cm, con capacidad mínima para contener 1000 gramos de semillas, color madera sin cierre, con impresión de rotulo de identificación en color negro de 12 x 8 cm y logotipo del SENAVE que será proveída a la imprenta. **DIRECCIÓN LABORATORIO***
6	*BOLSA KRAFF*	*Bolsas de papel kraff para muestras de semillas grandes doble envoltura de 90 gramos/m2 con medidas de 45 cm de alto x 22 cm de ancho y la base de 12 x 22 cm, con capacidad mínima para contener 1000 gramos de semillas, color madera sin cierre, con impresión de rotulo de identificación en color negro de 12 x 9 cm y logotipo del SENAVE que será proveída a la imprenta. **DIRECCIÓN LABORATORIO***
7	*BOLSA KRAFF*	*Bolsas de papel kraff para muestras de semillas grandes doble envoltura de 90 gramos/m2 con medidas de 58 cm de alto x 30 cm de ancho y la base de 15 x 30 cm, con capacidad mínima para contener 1000 gramos de semillas, color madera sin cierre, con impresión de rotulo de identificación en color negro de 12 x 9 cm y logotipo del SENAVE que será proveído a la imprenta. **DIRECCIÓN LABORATORIO***
8	*BOLSA KRAFF*	*Bolsas de papel Kraff doble envoltura de 90 gramos/m2 con medidas de 50 cm de alto x 25 cm de largo x 15 cm de ancho, color madera sin cierre y sin impresión. **DIRECCIÓN OPERACIONES***
9	*BOLSA KRAFF*	*Bolsas de papel kraff para muestreo doble envoltura de 90 gramos/m2, con medidas de 50 cm de alto, 25 ancho y la base de 15 cm de ancho, color madera sin cierre, sin impresión. **DIRECCIÓN DE OFICINAS REGIONALES***
10	*BOLSA KRAFF*	*Bolsas de papel kraff de madera de tamaño de 25 cm de ancho, x 40 cm de alto x 12 cm de base. **DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN VEGETAL***

PLAN DE ENTREGAS

Ítem	Lugar de Entrega	Fecha Limite de Ejecución
1 AL 10	Humaitá 145 Edificio Planeta I. Adquisición y Suministro Planta Baja de 8:00 a 15:00 hs.	7 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA EMITIDA POR LA CONVOCANTE

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del Contrato estará a cargo para precintos de Seguridad por la Dirección de Operaciones y la Dirección de Oficinas Regionales, para Bolsas Kraff por la Dirección de Laboratorio; Operaciones; Oficinas Regionales, y Protección Vegetal, quienes, en caso de incumplimiento de las condiciones establecidas para la ejecución, deberán comunicar a la Dirección de Contrataciones, a fin de aplicar lo dispuesto en el punto 10 de este contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del Contrato y extendida hasta 30 días posteriores al vencimiento del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente Contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato, la cual establece que el SENAVE aplicara, por cada día de atraso, una multa equivalente al 0,5% (cero comas cinco por ciento) sobre el importe del suministro en mora. Llegado al monto equivalente de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de Contrato de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del Contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Ing. Agr. RODRIGO L. GONZÁLEZ
Presidente - SENAVE

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En testimonio de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 16 días del mes de agosto de 2022.-

LOURDES ELIZABETH GIMÉNEZ BAREIRO
PROPIETARIA – LG TRADING
PROVEEDOR

LG TRADING
CORREO: lgtrading_79@hotmail.com
CEL.: 0981 560 182

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS PRESIDENCIA REPÚBLICA DEL PARAGUAY SENAVE

ING. AGR. RODRIGO LUIS GONZÁLEZ NAVARRO
PRESIDENTE - SENAVE
CONTRATANTE

BNF	ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N° 01/2021	O.C. Institucional N° _____

Nivel de Entidad:	**27- ENTIDADES FINANCIERAS OFICIALES**	**Fecha de Emisión :**	**24 / 02 / 2021**
Entidad:	**BANCO NACIONAL DE FOMENTO**		
Unidad Compradora (Código SICP)	**1329**		
ID del Llamado:	**381.742/21**	**Tipo de Procedimiento:**	**Contratación Directa**
Descripción del Llamado: "Adquisición de Precintos de Seguridad - Ad Referendum - Ejercicio 2021".			
Proveedor:	**COMPAÑÍA MARÍTIMA PARAGUAYA S.A.**	**RUC:**	**80002827-9**

Ítem	CÓDIGO DE CATALAGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO) EN G.	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO) EN G.
1	13111059-001	Precinto de Seguridad s/ Especificaciones Tecnicas	Unidad	UNIDAD	17.000	Genseal	CHINA	1.880	31.960.000
Precio Total: guaranies treinta y un millones novecientos sesenta mil, Incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).----------									***31.960.000***

SON GUARANÍES: treinta y un millones novecientos sesenta mil, Incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)----------

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	Desde: La suscripción	Hasta: el cumplimiento total de las obligaciones.

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO: Una vez recepcionada la orden de compra, la entrega será en un plazo máximo de 15 (quince) días hábiles, de lunes a viernes de 08:00 a 15:00 hs., en coordinación con la Gerencia Departamental de Tesorería, Casa Matriz del Banco Nacional de Fomento (Independencia Nacional y 25 de mayo).

LUGAR DE ENTREGA: Gerencia Departamental de Tesorería Casa Matriz del Banco Nacional de Fomento (Independencia Nacional y 25 de Mayo).

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	*[SI/NO]*	Porcentaje:	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de la: Gerencia Departamental de Tesorería.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2021	1	1	0	0	396	30	1	99	31.960.000
						Total:			***31.960.000***

Adjudicación - Resolución N° 7 Acta 10 De fecha: 16-febrero-2021

COMPAÑÍA MARÍTIMA PARAGUAYA S.A.	09 MAR 2021	CAROLINA AZADA DE GARDEL Subgerente Subgerencia Dpto. Operativo de Contrataciones Banco Nacional de Fomento
FIRMA PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA POR LA ENTIDAD